

# Proyecto de Ley que Permite la Emisión de Medios de Pago con Provisión de Fondos por Entidades no Bancarias

**Eric Parrado H.**  
**Superintendente Bancos e Instituciones  
Financieras**

Comisión de Hacienda  
Cámara de Diputados  
Valparaíso, 7 de mayo de 2014

# Beneficios del proyecto de ley

- **Inclusión Financiera:** acceso con mayor facilidad a servicios financieros de calidad a todos los sectores de la población.
- **Pagos Electrónicos:** pagos seguros y a bajo costo que deben estar considerados en este proceso de inclusión financiera.
- **Beneficios Sociales:** acceso a estratos sociales excluidos de servicios financieros; pago de beneficios sociales.
- En Chile hay **amplio acceso y oferta** de servicios financieros, pero existe restricción a la captación de recursos por entidades no bancarias u otras no autorizadas por Ley.

# Antecedentes de Bancarización

## Profundidad- Activos bancarios / PIB (2012)

	Profundidad
MUNDO	162%
Unión Europea	277%
Norte América	104%
Economías Asiáticas Industrializadas	226%
Asia Emergente	161%
LATAM y Caribe	67%
<b>Chile</b>	<b>128%</b>
Medio Oriente y África del Norte	53%
África Sub-Sahara	47%

Fuente: Elaboración UPF (SBIF) sobre datos FMI.

# Antecedentes de Bancarización

## Infraestructura

Número de Sucursales

Territorial: sucursales por 1.000 Km<sup>2</sup>

Poblacional: sucursales por 10.000 habitantes

Antecedentes a 2012

	Territorial	Poblacional
Chile	3,15	1,71
Países de Ingresos Altos	89,36	3,06
Países de Ingresos Medios	78,16	1,79
Países de Ingresos Bajos	5,28	0,40
Mundo Entero	69,95	1,91

Fuente: Elaboración UPF (SBIF) en base a información del FMI. Serie Técnica de Estudios – N° 013 (SBIF) . Indicadores de Acceso y Uso a Servicios Financieros: Situación en Chile 2013.

# Antecedentes de Bancarización

## Infraestructura

Número de Cajeros Automáticos (ATM)

Territorial: ATM por 1.000 km<sup>2</sup>

Poblacional: ATM por cada 10.000 adultos

Antecedentes a 2012

	Territorial	Poblacional
Chile	12,42	6,73
Países de Ingresos Altos	202,25	8,30
Países de Ingresos Medios	335,67	3,65
Países de Ingresos Bajos	4,30	0,44
Mundo Entero	251,62	4,27

Fuente: Elaboración UPF (SBIF) en base a información del FMI. Serie Técnica de Estudios – N° 013 (SBIF) . Indicadores de Acceso y Uso a Servicios Financieros: Situación en Chile 2013.

# Antecedentes de Bancarización

## Uso de servicios financieros

Número de Cuentas de Depósitos y Cuentas de Crédito por cada 10.000 adultos  
Antecedentes a 2012

	Cuentas de Depósitos <sup>1</sup>	Cuentas de Crédito <sup>2</sup>
Chile	2.334	1.052
Países de Ingresos Altos	2.198	761
Países de Ingresos Medios	1.090	312
Países de Ingresos Bajos	231	21
Mundo Entero	1.171	343

Fuente: Elaboración UPF (SBIF) en base a información del Fondo Monetario Internacional. Serie Técnica de Estudios – N° 013 (SBIF). Indicadores de Acceso y Uso a Servicios Financieros: Situación en Chile 2013.

<sup>1</sup> Incluye Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Cuentas Vistas, etc. Es decir todas aquellas cuentas que son ofrecidas por la institución financiera sin desembolsar dinero.

<sup>2</sup> Refleja aquellas cuentas en las cuales la institución provee recursos monetarios tales como líneas de crédito asociadas a cuentas corrientes, créditos, tarjetas de créditos etc.

# Antecedentes de Bancarización

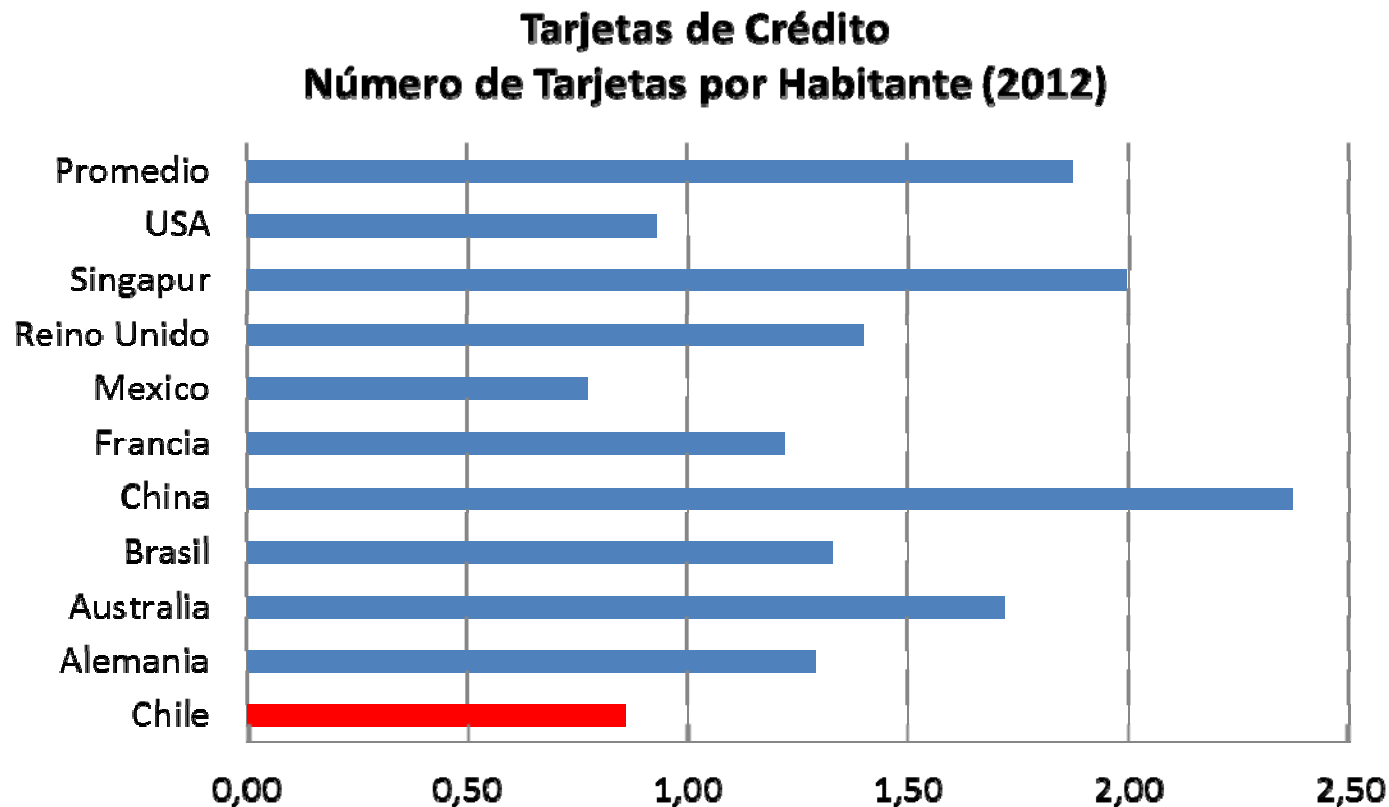
## Uso de servicios financieros

Número de Deudores por cada 10.000 adultos  
Antecedentes a 2012

	N° Deudores por cada 10.000 adultos
Chile	3.672
Países de Ingresos Altos	4.482
Países de Ingresos Medios	1.981
Países de Ingresos Bajos	195
Mundo Entero	2.007

Fuente: Elaboración UPF (SBIF) en base a información del FMI. Serie Técnica de Estudios – N° 013 (SBIF) . Indicadores de Acceso y Uso a Servicios Financieros: Situación en Chile 2013.

# Antecedentes de Bancarización



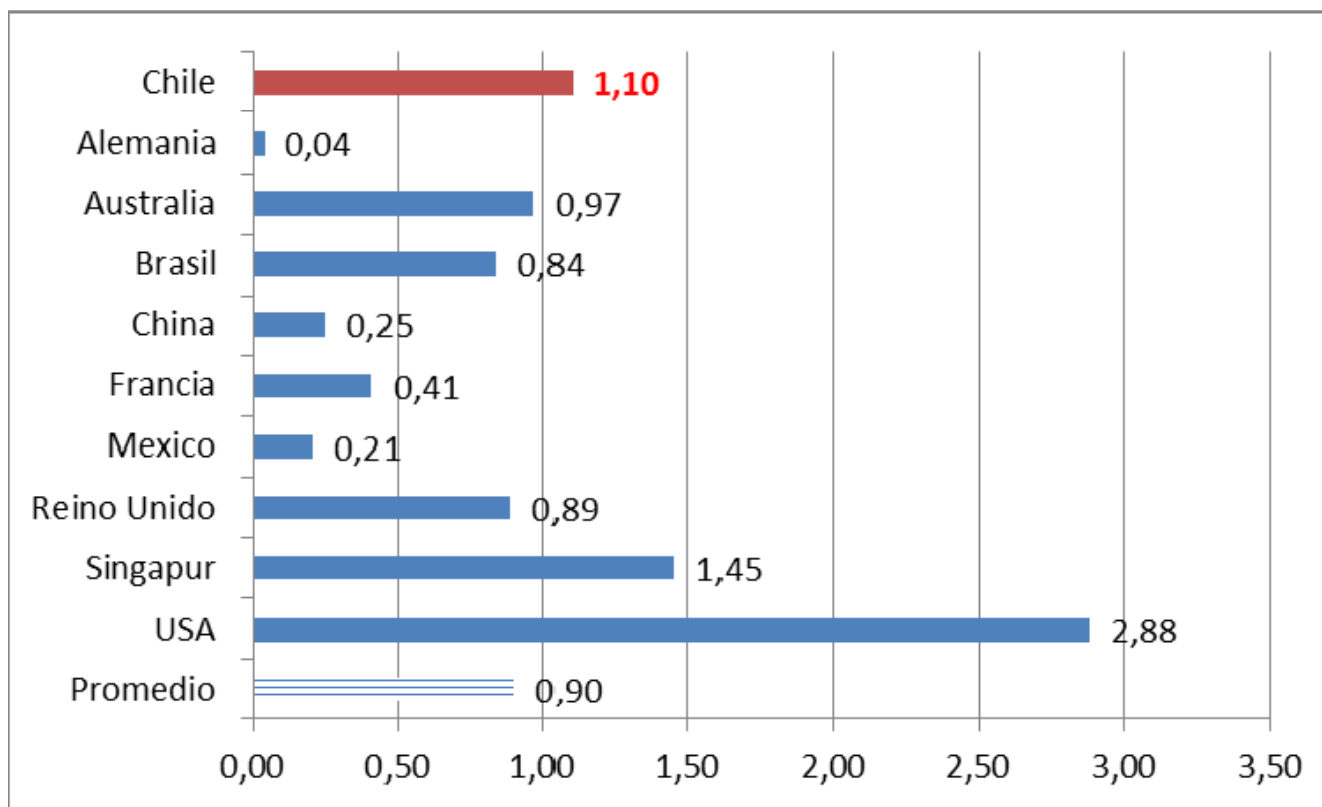
Nota: En el caso de Chile, las tarjetas no bancarias superan los 15 millones de plásticos (cifra no incluida en la gráfica). Las tarjetas bancarias vigentes en el país, a la fecha de referencia, alcanzan los 6,5 millones de plásticos.

Fuente: Elaboración UPF (SBIF) sobre la base de datos de la SBIF (2012) y BIS (2012)



# Antecedentes de Bancarización

## Tarjetas de Débito Número de Tarjetas por Habitante Adulto



Fuente: Elaboración UPF (SBIF) sobre la base de datos de la SBIF (2012) y BIS (2012).

# Antecedentes de Bancarización

## Tarjetas de Crédito, Débito y Cuentas Vista en Chile Antecedentes 2013

Tarjetas	Número vigente (1)	Número tarjetas sobre población adulta (3)	Número operaciones	Monto operaciones MM\$	Mto % PIB
Tarjeta Crédito no Bancos	12.509.611	0,92	230.001.115	5.141.509	4%
Tarjeta Crédito Bancos (2)	9.371.729	0,69	154.834.754	8.865.335	6%
Tarjeta Débito	16.535.884	1,21	390.579.718	7.549.724	6%
Cuentas Vistas (4)	13.443.631	0,99			

**Fuente:** Archivo P10, P37, P38 y P44.

**Notas:** (1) incluye titulares y adicionales (2) Incluye tarjetas de filiales bancarias (3) población mayor a 15 años (4) septiembre 2013.

# Antecedentes de Bancarización

**Tabla: Acceso a Productos Financieros desagregado por Quintil de Ingresos**

Producto financiero	I	II	III	IV	V	Total
Tarjeta de débito	10%	15%	19%	28%	54%	25%
Tarjeta de crédito	2%	4%	6%	12%	38%	12%
Tarjeta casa comercial	17%	23%	28%	35%	49%	30%
Chequera	1%	1%	2%	6%	33%	8%
Línea de crédito	1%	1%	3%	6%	31%	8%

Fuente: Encuesta CASEN, año 2011

# Antecedentes de Bancarización

## Demanda de servicios financieros según renta de hogares

Número de Hogares	Posee Cuenta Corriente	Posee Tarjetas de Creditos no bancarias	Reciben Transferencia o pago automático	Utiliza Servicios de banca por internet
<b>Deciles 1 al 5</b>	4%	46%	8%	4%
<b>Deciles 6 al 8</b>	12%	55%	16%	13%
<b>Deciles 9 al 10</b>	41%	60%	40%	37%
<b>TOTAL</b>	14%	51%	17%	13%

Fuente: Encuesta Financiera de Hogares 2012 BCCH.

# Visión General

## Iniciativa Legal:

- Proyecto que permite y regula la emisión y operación de tarjetas con provisión de fondos y ampliar el giro a las Sociedades de Apoyo al Giro (SAG).
- Facilita el acceso a medios de pago electrónicos.
- Se comparte los fundamentos de la iniciativa legal. Este proyecto se alinea a los estándares internacionales, buscando potenciar la inclusión financiera de sectores de menores ingresos.

## La SBIF considera que es de la mayor relevancia:

- Contar con una regulación y fiscalización adecuada a la naturaleza de las empresas que intervienen en este sistema.
- Está involucrada la Fe Pública en el funcionamiento del sistema de pagos y ello obliga a mantener la solvencia de los nuevos emisores.
- La captación de dinero del público debe estar resguardada.

# Marco Regulator Vigente

- La captación de dinero está regulada por ley: Bancos; CACs, tienen sendos cuerpos legales que dan atribuciones al regulador/fiscalizador.
- Dichas atribuciones tienen relación con la solvencia y la intermediación de recursos.
- Hoy no existe posibilidad de que entidades no financieras (no bancos) puedan captar recursos.
- La provisión de fondos requiere un marco legal apropiado.

# Emisores de Tarjetas de pago con Provisión de Fondos

- Emisor de un instrumento de pago abierto multipropósito (diferente al pago anticipado de algún servicio en particular).
- Participa en un sistema con comercios afiliados.
- Comercio de menor tamaño sería esperable.
- Emisor capta recursos del público.
- Emisor se responsabiliza del pago a comercio afiliado.
- Emisor debe asegurar su solvencia en resguardo de la captación.
- Se debe operar en un ambiente tecnológico seguro.
- Lavado de dinero debe ser un foco de atención.

# Comentarios al proyecto (1)

- Modalidad legislativa fue introducir a los nuevos fiscalizados no bancarios en el artículo 2° de la Ley General de Banco (LGB).
- Reconoce en el art. 2 de la LGB la factibilidad de que empresas no bancarias capten recursos.
- Se entrega al Banco Central de Chile (BCCh) y a la SBIF la facultad de establecer por la vía normativa la regulación prudencial.
- Requisitos y condiciones establecidos en la Ley:
  - Integridad e idoneidad para fundadores, directorio y gerente general.
  - Uso y destino de los dineros recibidos claramente definidos.
  - Dineros no devenguen reajuste ni intereses.
  - Sanciones en caso de elusión de la fiscalización.



## Comentarios al proyecto (2)

- Banco Central regulará:
  - Capital y reservas.
  - Liquidez.
  - Giro exclusivo.
  - Apalancamiento.
  - Tipo de activos en que se invierten los fondos.
  - Políticas de control y gestión de riesgos.
  - Transparencia y entrega de información.
  - Otras ligadas a los medios de pago.
- Superintendencia fiscalizará y normará lo anterior.

## Comentarios al proyecto (3)

Modalidad legislativa modifica el artículo 2° de la Ley General de Banco (LGB).

- La SBIF apoya la necesidad de regular los medios de pago electrónicos con el objeto de dar certeza a los usuarios/depositantes del resguardo de sus dineros y su disponibilidad al momento de la compra de bienes y servicios.
- Concuerda con quienes serán los sujetos de regulación y fiscalización, los que se incorpora en el artículo 2° de la LGB.
- **No obstante, se sugiere incorporar un título aparte en la LGB** (como el que existió hasta el 2007 para las sociedades financieras) que enmarque los distintos tipos de medios de pago que se busca regular, los requisitos y condiciones exigibles a estas empresas, dueños y administración.

## Comentarios al proyecto (4)

### Razones de la propuesta:

- Por una parte, la naturaleza de los medios de pago no bancarios es distinta a las empresas bancarias por lo que, de mantener el esquema de legislación propuesto, surgirán incertezas en la aplicación de disposiciones de la LGB y en el ejercicio de las facultades de fiscalización que están descritas en la LGB para los bancos, lo que es de suma relevancia.
- Y por otra parte, dadas sus características propias, el tipo de regulación así como su fiscalización debe ser distinta.
- Se vislumbra así la oportunidad de mejorar el proyecto de ley y contar con un marco legal claro en materia de medios de pago.
- Nuestra observación no excluye las facultades normativas del BCCh, las que podrá ejercer en el ámbito de las atribuciones exclusivas del artículo 35 N° 7 de su LOC en concordancia con el artículo 2° de la LGB, sino que se orienta a mejorar el marco legal.

## Comentarios al proyecto (5)

- El nuevo título debiera contener, entre otras materias que deben estudiarse:
  - Lo ya contemplado en el proyecto.
  - Ámbito de facultades de fiscalización.
  - Atribuciones sancionatorias.
  - Condiciones para impedir el ejercicio de la actividad o cierre
  - Requisitos patrimoniales.
  - Medidas preventivas o remediales que les serían aplicables de acuerdo a su naturaleza.

Lo antes señalado se debe, a que se asume que esta actividad es distinta a las de los bancos y en la LGB actual no se contempla.

## Comentarios al proyecto (6)

### Respecto de las modificación del art. 69 de la LGB sobre las SAGs:

- En cuanto a los operadores de medios de pago, el proyecto de ley levanta la restricción legal que existe hoy para las SAGs bancarias que realizan esta actividad. Entendemos que es suficiente explicitar en el artículo 69 N° 24 que los bancos podrán emitir y operar para si y terceros tarjetas de crédito, débito y de pago con provisión de fondos.
- Si se eleva a giro bancario la descrita actividad, los bancos podrán hacerlo directamente o a través de filiales o SAGs con ese mismo giro.

# Conclusiones

- SBIF comparte la idea de legislar.
- Nuevos actores en la emisión de medios de pagos es beneficiosa para la competencia en este sistema y para la inclusión financiera.
- Se debe resguardar el correcto funcionamiento del sistema de pagos y de la Fe Pública.
- Se requiere claridad legal de las atribuciones de la Superintendencia y así tener una regulación y capacidad de definir un modelo de fiscalización adecuado.
- Se propone crear un nuevo título en la LGB.

# Proyecto de Ley que Permite la Emisión de Medios de Pago con Provisión de Fondos por Entidades no Bancarias

**Eric Parrado H.**

**Superintendente Bancos e Instituciones  
Financieras**

Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados

Valparaíso, 7 de mayo de 2014